

Rad. 348.2019 Ejecutivo de Alimentos  
Demandante. Menores AVR, VVR, SVR representadas por CAROLINA ROJAS GRANADA  
Demandado. FRANCISCO JAVIER VELASCO CERTUCHE

**Constancia secretarial.** A despacho de la señora jueza con solicitud de pago de títulos. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ  
Secretaria

**PASA A JUEZ.** 16 de septiembre de 2022. CGM

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

#### Auto No. 1558

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

i. Teniendo en cuenta el memorial de data 5 de agosto de 2022, donde el apoderado de la parte demandante, solicitó pago de los títulos judiciales a su representada, sea del caso indicarle que el único título que obra con cuenta del proceso, se encuentra autorizado bajo la orden individual No. 2022000613, y puede ser cobrado en el Banco Agrario de Colombia, presentando el documento de identidad original.

Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
469030002747764	31710399	CAROLINA	GRANADA	IMPRESO ENTREGADO	22/02/2022	NO APLICA	\$ 197.331,00

ii. **PONER en conocimiento a las direcciones electrónicas que registren los extremos procesales y sus abogados la información arimada por personal de Jefatura Soporte Operativo de Embargos del Banco AV Villas para lo que corresponda. Esta labor se ejecutará por personal de secretaría o el dispuesto para ello por la necesidad del servicio de manera CONCOMITANTE con la notificación por estados de este auto.**

iii. ADVERTIR a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloque dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**

iv. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados

Rad. 348.2019 Ejecutivo de Alimentos  
Demandante. Menores AVR, VVR, SVR representadas por CAROLINA ROJAS GRANADA  
Demandado. FRANCISCO JAVIER VELASCO CERTUCHE

judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**  
**Jueza.**

Firmado Por:  
Saida Beatriz De Luque Figueroa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 014 Familia  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86e314155b91befe7d01bd60ac01b315fc763fe8d94955d011898ad27751eaca**

Documento generado en 26/10/2022 04:38:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**